[redacted]

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

PMQ/CML/GAA/chh

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LA ARAUCANIA

04 ABR. 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA DE 01 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y [redacted] EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 0256

TEMUCO, 04 ABR 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 138, de 22 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 225551, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, modalidad de Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1173 del 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 835 del 16 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225551, cuyo Responsable es Cooperativa de Trabajo Witraltu Mapu, procediéndose con fecha 01 de febrero de 2016, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 138, de 22 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 22 de marzo de 2016, y complementa requerimiento con fecha 01 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 04 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 04 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225551, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2016

En Temuco de Chile, a 04 de abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Pedro Mariman Quemenado, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Philippi N°672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" [redacted] el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación en Artesanía, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1173 del 25 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 225551 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 138 de fecha 22 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 22 de marzo de 2016, y complementa requerimiento con fecha 01 de abril de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en, cambio de localidades de investigación sobre el

Ñimin del Wall Mapu; y cambio de lanzamiento y exposiciones. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no alteran los objetivos primordiales de la iniciativa aprobada, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **Descripción de las Actividades;** Cabio de Investigación en terreno, Museo de Arte Precolombino, Santiago – Chile; Museo de Historia Natural, Santiago – Chile; Museo Andino, Buin - Santiago – Chile; Museo de Colchagua, Santa Cruz - Libertador Bernardo O'Higgins – Chile; Museo Histórico Nacional, Santiago – Chile; Museo Mapuche, Cañete – Biobío - Chile y Centro de Educación Mapuche NORGVBAMTULEAYIÑ, Neuquén – Argentina.; a su vez se modifican los **Lanzamientos y Exposiciones;** Centro Cultural de Lautaro; Centro Cultural de Padre las Casas; Corporación Cultural de Temuco y Corporación Cultural de Villarrica, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 22 de marzo de 2016, y complementa requerimiento con fecha 01 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este Instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°138 de fecha 22 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Pedro Mariman Quemenado para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°310, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.. La personería de don (ña) [redacted] para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de la Carta poder del 15 de enero de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 138, de 22 de febrero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en

la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION
DE LA ARAUCANIA

PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 FONDART, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 (Responsable y dirección o forma de notificación